



ACUERDO DE CONCEJO N°056-2024-AC-MDT

Tarucachi, 20 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2024, y el Oficio N° 04-2024-HHMT/ANT-SECTOR VII/AA -T presentado por el Presidente de la Asociación "Nueva Tarata", sobre apoyo con donación de juguetes, canastas panetones y otros.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante Oficio N° 04-2024-HHMT/ANT-SECTOR VII/AA -T, de fecha 16 de diciembre de 2024, presentado por el Presidente de la Asociación "Nueva Tarata", mediante la cual solicita donación de juguetes para niños (as) de la Asociación, canastas de víveres, o panetones, a fin de ser repartidos en el compartir navideño que organiza la Junta Directiva de dicha Institución Educativa, el cual se realizarán el día 22 de diciembre de 2024.

Que, en la sesión ordinaria de concejo, el Concejo Municipal considera que estando a las diversas solicitudes de donación y al no contar con el suficiente presupuesto para atender todas las solicitudes, se debe priorizar aquellas correspondientes a las organizaciones y/o instituciones del mismo distrito; asimismo, manifiestan que se debe tomar en cuenta que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



los residentes del distrito pertenecientes a dicha Asociación también serán beneficiarios de las canastas que la Municipalidad otorgará.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación "Nueva Tarata", por los motivos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

